

Radicado No. 18521572

Popayán, 31/12/2024

Señor/a
Eliceo Lara Escobar
E-mail: N/A
Copia: No
Dirección: Vereda La Paila
Celular: 3122784264
Cédula: 76042098
Producto: 355036526 – Ruta: N/A
Padilla - Cauca

Asunto: Solicitud número **18521572** del 03 de diciembre del 2024.

Estimado señor/a: Eliceo

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo **18521572** expedido el día 21 de diciembre del 2024

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni d intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número **18521572** del 21 de diciembre del 2024 en dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.
Proyectó: **DARP**
Solicitud: **18521572**

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

No. de solicitud: 18521572

Fecha y hora de radicación: 03-12-2024 10:30

Peticionario: Eliceo Lara Escobar

Cédula: 76042098

Producto servicio: 355036526

Municipio: Padilla

Dirección del predio: Vereda La Paila

Dirección de correspondencia: Vereda La Paila

Teléfono: 3122784264

Correo electronico: No suministra

Causal:

☐ facturación ☐ prestación ☒ instalación ☐ solicitud

anexos:

☒ no ☐ si

Detalle de lo solicitado: Cliente manifiesta inconformidad por el valor de la factura del mes octubre del 2024, indica que está muy costosa, predio deshabitado.

Fecha de respuesta: 21-12-2024

Decisión:

En respuesta a su solicitud relacionada con la inconformidad por el consumo liquidado en la factura del mes de octubre del 2024 de la manera más cordial nos permitimos informar que se ordenaron pruebas en campo con el objeto de poder resolver su reclamación, para lo cual se realizó la orden de trabajo no. 19205113, del 18-12-2024, la cual nos indica que:

En visita técnica efectuada se encontró servicio normalizado en reja, se toman datos de medidor y lectura 10670, servicio para vivienda, usuario manifiesta que no ha solicitado la revisión, el predio se encuentra deshabitado aproximadamente tres meses, sin carga instalada, se toma registro fotográfico, por lo tanto, no es procedente realizar ajuste alguno al consumo liquidado objeto de la reclamación, lo antes mencionado y conforme a lo establecido en el artículo 146 de la ley 142 de 1994: cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales.

Se le recuerda que el consumo depende de la frecuencia, tiempo y utilización de los aparatos eléctricos y/o electrodomésticos instalados en el predio y su disminución dependerá del uso racional que se le dé a la energía, por ello le recomendamos ejercer especial control sobre estos aparatos y lo invitamos respetuosamente a conocer el uso responsable y adecuado de la energía.

Se recomienda realizar la respectiva revisión y mantenimiento a las instalaciones eléctricas internas del inmueble.

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:

El Notificado:

LUISA CATHERINE AYALA PAZ
Asesor Experiencia del Cliente

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co

